

LA PLATA - 4 JUN 2012

VISTO el expediente N° 2305 – 1060/12 del Ministerio de Economía, por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 –, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una transferencia de créditos dentro del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que la misma es destinada a atender la segunda etapa del Plan de Fortalecimiento Logístico de la Policía de Buenos Aires, a fin de que diferentes municipios adquieran vehículos para tareas de seguridad y a establecer convenios con diferentes municipios de la provincia de Buenos Aires en relación a los Programas de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras y Descentralización de Infraestructura para distintas dependencias policiales;

Que asimismo se procede a adecuar el primer diferido en el Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – para el mencionado Ministerio;

Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 de la Ley N° 14331 – Presupuesto General Ejercicio 2012 –, 2° de la Ley N° 10189 – Complementaria Permanente de Presupuesto (Texto Ordenado Decreto N° 4502/98) y el 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial, las partidas presupuestarias según el siguiente detalle:

JUR 11116 – Entidad 02 –

Finalidad 2 – Función 1- Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.3. –

ACE 0002 – Partida Principal 5 – Subprincipal 4 – Parcial 2 – Subparcial 675

ACO 0002 – Partida Principal 5 – Subprincipal 4 – Parcial 2 – Subparcial 675

PRG 0002 AES 0001 – Partida Principal 5 – Subprincipal 4 – Parcial 2 –
Subparcial 675

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.3., una transferencia de pesos noventa y tres millones (\$ 93.000.000), según detalle de Anexo único que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2012 – Ley N° 14331 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes de Primer Diferido por pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000.-),

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

incorporando el mismo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

JUR 08 – AUX 02 –

PAN 10 – GRU 01 – Finalidad 1 – Función 3 – Subfunción 0 –

Partida Principal 4

PRIMER DIFERIDO

\$ 380.000.-

CRÉDITO:

JUR 16 – Entidad 01–

ACO 003 – Finalidad 2 – Función 2 – Subfunción 0 –

Partida Principal 4

PRIMER DIFERIDO

\$ 380.000.-

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al S.I.N.B.A., pasar al Ministerio de Economía y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº 483


Silvana Batakis
Ministra de Economía
Provincia de Buenos Aires


Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

Corresponde al expediente n° 2305-1060/12

Anexo único

DÉBITO

CAT PRG	FIN	FUN	SUBF	PP	PS	PARC.	SUBP	IMPORTE
ACO 0003	2	1	0	4	3	2		15.000.000
PRG 0004 AES 0006	2	1	0	4	3	2		20.000.000
PRG 0004 AES 0007	2	1	0	4	3	4		20.000.000
PRG 0004 AES 0010	2	1	0	4	3	2		25.000.000
PRG 0004 AES 0010	2	1	0	4	3	6		3.000.000
PRG 0004 AES 0010	2	1	0	4	4	0		10.000.000
TOTAL								93.000.000

CRÉDITO

CAT PRG	FIN	FUN	SUBF	PP	PS	PARC.	SUBP	IMPORTE
ACE 0002	2	1	0	5	4	2	675	65.000.000
ACO 0002	2	1	0	5	4	2	675	20.000.000
PRG 0002 AES0001	2	1	0	5	4	2	675	8.000.000
TOTAL								93.000.000

483